

Acuerdo de 21 de junio:

Dación de cuentas de la Diputación Permanente al Pleno de la Junta General de la XI Legislatura en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de la Cámara (11/0091/0001/00082).

El artículo 82 del Reglamento de la Junta General establece que se dará cuenta al Pleno de la nueva Cámara de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Diputación Permanente. De los datos obrantes en la Secretaría General, resulta que ha tenido lugar una única sesión de la Diputación Permanente, la celebrada el 23 de abril, en la que se sustanció, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General, la comparecencia, a petición propia, del Consejero de Presidencia para informar acerca de la campaña de carácter institucional de las elecciones a la Junta General del pasado 26 de mayo.